



PARLAMENTO EUROPEO

Gabriel MATO
Diputado

Mr Bernd LANGE
Chair of INTA Committee

Brussels, 19 January 2015

Mr. President,
Dear Bernd,

In November 2014 it appeared that the imports into the EU of bananas originating in Peru exceeded the threshold defined by the EU/Colombia-Peru Trade Agreement. However, the Commission has decided not to apply the stabilisation mechanism foreseen in the Agreement. This is not the first time the Commission decides to take no action: the same happened in December last year.

It has to be noted that the Commission didn't communicate any figure with regard to the exceeding of the threshold. According to available sources (Eurostat and Eucofel) imports from Peru have reached 139.492 tonnes in 2013, while the threshold for that year was 78.750 tonnes, that is 77 % of exceeding.

Even if this has no significant incidence to the EU market, as imports from Peru constitute only 1,9 % of the total imports of fresh bananas, the Commission decision not to take any action in case of such a dramatic exceeding of the threshold is weakening the last safeguard measure left to EU banana producers to face harsh competition by Dollar banana.

The EP's position, clearly expressed in your own report, Mr. President, on the stabilisation mechanism for bananas in the EU/Colombia-Peru Agreement, is that, "*once the trigger volume for either Colombia or Peru is met during the corresponding calendar year, the Commission shall (...) temporarily suspend the preferential customs duty*". Regrettably this was not included in the final text of Regulation 19/2013 and, as we can see today, the system agreed does not work properly.

This is all the most worrying as Commission is currently negotiating the thresholds for the stabilisation clause for bananas in the context of the agreement with Ecuador, main banana producer in Latin America. And if we consider that imports of bananas originating in Peru were boosted almost up to 300 % with respect to 2010 (just before the signature of the Agreement, when they were reaching barely 51.000 tonnes), one can measure the threat to EU producers if all countries that signed FTAs with the EU were to reach similar levels.

And what can the EP do to challenge the Commission decision? There is absolutely no margin of manoeuvre: Members only have 5 working days to indicate if they wish to object to the Commission Decision, without even having any right for veto.

gabriel.mato@ep.europa.eu - www.gabrielmato.com

Rue Wiertz 60, ASP11E102, B-1047 Bruselas - Tel 0032 2 28 45237

Av. Président Robert Schuman, LOWT09147, F-67070 Estrasburgo - Tel 0033 3 88 1 75237

Móvil: 0034 626 33 28 31

Mr. President, for all these reasons and in the spirit of a "*close cooperation in monitoring the implementation of the Agreement*", as mentioned in the joint EP and Commission Statement annexed in the Regulation implementing the stabilisation mechanism, I would expect the Commission to be more cooperative and to involve the EP at an early stage in the examination of the impact of the imports concerned on the situation of the market for European bananas.

In this context may I kindly ask you to urge the Commission to inform the EP in the future when banana imports from countries that are subject to the stabilisation mechanism reach 80% of the threshold, so we can have some early information on the state of the imports and monitor the situation more closely?

Furthermore, in order to avoid that the same situation is repeated every year, with the Commission having to decide whether or not to trigger the stabilisation mechanism and the EP being a simple spectator, I believe negotiations should be reopened with Colombia and Peru in order to render the trigger of the mechanism automatic once it exceeded the agreed thresholds.

I certainly don't agree with any proposal to readjust the threshold so that it better reflects the recent export volumes of bananas by Peru.

Such a readjustment would merely deprive the stabilisation mechanism from its function as safeguard measure. It would, furthermore, only reveal the hypocrisy of the EU negotiators of this mechanism that already in 2010 had set such a high thresholds, exceeding often the double of the real imports, which nobody expected that would be reached.

But the present case with Peru just proves that FTAs can boost massive importation of products to the EU market with dramatic consequences for EU producers if safeguard measures are not set in an operational way.

In any case, we should cease the opportunity in the context of the current negotiations with Ecuador to set the right basis for operational thresholds and function of the stabilisation mechanism for bananas.

Yours sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mato', with a long horizontal stroke extending to the right.

TRADUCCION DE LA CARTA DE GABRIEL MATO AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO DEL PARLAMENTO EUROPEO

En noviembre de 2014 las importaciones de plátanos originarios de Perú superaron el umbral fijado en el acuerdo comercial UE/Colombia-Perú. A pesar de ello, la Comisión decidió no aplicar el mecanismo de estabilización previsto en este acuerdo. Esta no es la primera vez que la Comisión decide no tomar medidas pues ya sucedió lo mismo en diciembre del año anterior.

Hay que señalar que la Comisión no ha comunicado cifra alguna sobre la superación del umbral. Según las fuentes de información disponibles (Eurostat y Eucofel) las importaciones de Perú han alcanzado la cifra de 139.492 toneladas en 2013 mientras que el umbral de ese año sólo se eleva a 78.750, es decir se ha superado el umbral en un 77%.

Aunque ello no tenga incidencia significativa en el mercado de la UE, dado que las importaciones de Perú supone sólo el 1.9% del total de importaciones de plátanos frescos, el hecho que la Comisión haya decidido no tomar medidas en este caso en el que se ha superado de manera tan importante el umbral, está debilitando el mecanismo de salvaguarda concedido a los productos de plátanos europeos para poder hacer frente a la competencia del plátano dólar.

La posición del PE, expresa claramente en su propio informe, Sr. Presidente, que el mecanismo de estabilización para los plátanos del Acuerdo UE/Colombia-Perú es que *“una vez que el volumen se haya superado tanto por parte de Colombia como del Perú durante el correspondiente año civil, la Comisión deberá (...) suspender temporalmente el arancel aduanero preferencial”*. Lamentablemente, esto no ha sido incluido en el texto final del Reglamento 19/2013 y, como hoy podemos ver, el sistema no ha funcionado correctamente.

Esta cuestión es todavía más preocupante si tenemos en cuenta que la Comisión está negociando el umbral y la cláusula de estabilización para el plátano en el marco del acuerdo con Ecuador, principal productor de plátanos de América Latina. Pues si ya hemos constatado que las importaciones de plátanos procedentes de Perú fueron impulsadas hasta un 300% con respecto a 2010 (año anterior a la firma del Acuerdo, cuando apenas alcanzaban la cifra de 51.000 toneladas), podemos hacernos una idea de la amenaza que supone para los productos de la UE si todos los países signatarios de los acuerdos preferenciales con la UE alcanzaran unos niveles similares.

Y ¿Qué puede hacer el PE para impugnar la decisión de la Comisión? No existe ningún margen de maniobra: los diputados sólo disponen de 5 días laborales para indicar si desean objetar la Decisión de la Comisión, sin que ello suponga un derecho de veto.

Por todas estas razones, Sr. Presidente y en el espíritu de “una estrecha cooperación para el seguimiento de la aplicación del Acuerdo” como ha sido mencionado en la Declaración conjunta del PE y la Comisión que figura como anexo del Reglamento por el que se establece el mecanismo de estabilización, yo esperaría que la Comisión fuera más cooperativa y que implicara al PE en una fase más temprana en el examen del impacto de las importaciones en la situación del mercado de los plátanos europeos.

En este contexto ¿Puedo pedirle a que urja en el futuro a la Comisión para que informe al PE cuando las importaciones de plátanos de países que está sujetos al mecanismo de estabilización alcancen el 80% de su umbral, de modo a que podamos disponer de una información en tiempo útil sobre las importaciones para poder así supervisar la situación más de cerca?

Asimismo, con el fin de evitar que se reproduzca la misma situación cada año., en la que la Comisión es la instancia que decide si se pone o no pone en marcha el mecanismo de estabilización y el papel del PE se limita a simple espectador, yo estimo que las negociaciones deberían de volverse a abrir con Colombia y Perú con el fin de hacer que el mecanismo se inicie automáticamente una vez se superen los umbrales acordados.

Desde luego no estoy de acuerdo con ninguna propuesta basada en reajustar el umbral para que se refleje mejor los recientes volúmenes de exportación de plátanos de Perú.

Tal reajuste simplemente privaría el mecanismo de estabilización de su función de medida de salvaguarda. Y, además, contribuiría a poner de manifiesto la hipocresía de los negociadores de la UE de este mecanismo que ya en 2010 había establecido unos umbrales tan altos, que excedían a menudo el doble de las importaciones reales y que nadie pensaba que se podrían alcanzar.

Pero el caso presente de Perú ha demostrado que los Acuerdos preferenciales pueden dar lugar a impulsar importaciones masivas de productos en el mercado de la UE con dramáticas consecuencias para los productores europeos, cuando las medidas de salvaguarda no están definidas de manera operativa.

En cualquier caso, nosotros deberíamos aprovechar la oportunidad en el marco de las actuales negociaciones con Ecuador, para establecer una buena base para establecer unos umbrales operativos y para el buen funcionamiento del mecanismo de estabilización de los plátanos.

Atentamente,

Gabriel Mato